



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veintisiete (27) de enero de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOSE MANUEL GUERRERO BUSTAMANTE
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES
SOCIALES DEL MAGISTERIO -
FIDUPREVISORA S.A.
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2014-00373-00

Revisado el expediente, de conformidad con lo consagrado en el artículo 243 concordante con el artículo 247 del C.P.A.C.A., se concede en el efecto suspensivo ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META el RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto y sustentado en tiempo por el apoderado de la parte demandante en escrito obrante a folios 183 a 189, contra la Sentencia proferida el veintiocho (28) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), en la cual se negaron las pretensiones de la demanda (fol. 170 a 175). Por Secretaría, remítase el expediente al Tribunal Contencioso Administrativo del Meta, para efectos del Recurso.

NOTIFÍQUESE

- Catalina Pineda Bacca -
CATALINA PINEDA BACCA
Juez

 <p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)</p>
<p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>004</u> de 30 de enero de 2017.</p> <p style="text-align: center;"><i>[Firma]</i> DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario</p>